

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	COMUNICACIÓN ESCRITA	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR No. 068
(21 MAY 2025)

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NARIÑO

PARA: RECTORES (AS), DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMBITARA Y POLICARPA.

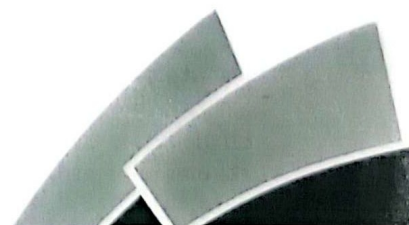
ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIOS DE CUMBITARA Y POLICARPA, POR SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

La Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento al deber Constitucional y Misional, y en concordancia con del Plan Nacional de Acción sobre Escuelas Seguras en Colombia, implementado a partir de la Declaración sobre Escuelas Seguras, se activa la atención a la situación de emergencia educativa en los Municipios de Cumbitara y Policarpa, como respuesta a las afectaciones derivadas del conflicto armado que comprometen la seguridad y permanencia escolar.

En el ejercicio de las funciones con fines de control, para que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, orienta que ante la ocurrencia de hechos fortuitos que entorpezcan la normal prestación del servicio educativo y que atenten contra la integridad física y seguridad tanto de los docentes como de la población estudiantil y comunidad educativa en general, resulta fundamental, que se tomen las medidas preventivas con el fin de salvaguardar la seguridad de las partes, a través de la coordinación de planes, acciones y estrategias orientadas a garantizar la continuidad del servicio educativo oficial en situaciones de riesgo y emergencia (prevención, gestión del riesgo, crisis y post-emergencia).

Recordando que, la atención y/o prestación del servicio educativo, podrá realizarse a través de trabajo académico en casa y/o presencial, según el contexto, adecuándose a las necesidades de la comunidad educativa, durante el tiempo que dure la situación de emergencia, lo anterior sin afectar el curso del calendario escolar a cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas y fijadas por el calendario académico, garantizando de este modo el derecho a la educación en situación de emergencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2002, artículo 15.

Por lo expuesto, es importante anotar y/o recomendar apoyarse en estos casos, en los Consejos Directivos, quienes están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente, para la prestación del servicio educativo de acuerdo a la Autonomía Institucional dada por la Ley 115 de 1994.



Considerando lo anterior, los establecimientos educativos afectados deberán, en el marco de su autonomía institucional y en coordinación con sus respectivos Consejos Directivos, deberán definir la modalidad de prestación del servicio educativo que mejor se ajuste a las condiciones del contexto. La decisión adoptada deberá ser comunicada de manera oportuna a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de los siguientes correos electrónicos y por medio de radicación en el SAC - Sistema de Atención al Ciudadano:

inspeccionyvigilanciased@narino.gov.co
planeacionsed@narino.gov.co

Se informa que se realizará activación del Comité de Gestión Integral del Riesgo Escolar - CGIRE- de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con el objetivo de asesorar, recomendar y coordinar las acciones orientadas a garantizar la continuidad y el restablecimiento de los derechos en el entorno escolar y se continuará con el acompañamiento y seguimiento por parte de la Oficina de Emergencias Educativas.

Agradezco la atención prestada y reiteramos nuestra disposición para continuar fortaleciendo las acciones interinstitucionales que permitan salvaguardar el derecho a la educación y restablecer las condiciones necesarias para la permanencia escolar con dignidad, seguridad y bienestar.

Cordialmente,

21 MAY 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y vigilancia G04	21/05/2025	
Proyectó: Ana Carolina Quistial Marcillo Profesional de Apoyo Emergencias Educativas	21/05/2025	